

¿CÓMO DEBE FUNCIONAR EL COMERCIO EN ESTAS ELECCIONES 2024?

El próximo sábado 26 y domingo 27 de octubre se celebrarán las elecciones regionales y municipales de este año 2024, las que contemplan varias reglas especiales para el funcionamiento del comercio y los trabajadores en general.

En primer lugar, es importante recordar que en estas elecciones el **voto es obligatorio para todas las personas dentro del padrón electoral**, y quienes no voten y no tengan una justificación válida sufrirán multas de 0,5 UTM.

Asimismo, se trata de una elección a realizarse en **2 días**, con reglas diferentes en algunos puntos para cada uno de ellos:

	SÁBADO 26	DOMINGO 27
¿Es feriado?	Sí, pero sólo legal, es decir, no es irrenunciable . Lo anterior implica que podrán funcionar aquellos rubros exceptuados del descanso dominical o en feriados, como el comercio, hoteles, restaurantes, entre otros.	Sí, es feriado irrenunciable para los trabajadores de los establecimientos que se encuentren dentro de un centro o complejo comercial administrado por una misma razón social (malls, strip center, galerías, entre otros), según se detalla más abajo.
¿Puede funcionar el comercio?	Sí, como se mencionó, aunque es un feriado este no es irrenunciable, por lo que podrá funcionar todo el comercio sin restricción ya que es un rubro exceptuado del descanso dominical o en feriados.	No todo el comercio. Se aplica una norma especial que no permite que funcionen aquellos establecimientos que se encuentren dentro de un centro o complejo comercial administrado por una misma razón social (malls, strip center, galerías, entre otros). Para ellos entonces será un feriado irrenunciable. Ello incluye los patios de comida, cines, tiendas y lugares de entretención ubicados en los referidos centros, ya sea dentro de ellos como dentro de su perímetro, según ha determinado la Dirección del Trabajo.

		De esta forma, lo que sea comercio y esté fuera de estos recintos sí podrá funcionar.
Las personas que deben trabajar, ¿tienen permiso para sufragar?	Sí, de al menos 3 horas sin que puedan sufrir descuentos a sus remuneraciones	
¿Existe Ley Seca?	No, para estas elecciones se derogó, no existiendo prohibición a la venta de alcohol antes, durante o después del término de las elecciones	

Es necesario recordar que la Dirección del Trabajo y otros organismos correspondientes se encontrarán realizando las fiscalizaciones, por lo que quienes incumplan las obligaciones relacionadas a las votaciones podrán sufrir multas:

En relación al permiso para sufragar:

- Otorgamiento de permiso de tres horas para sufragar a aquellos trabajadores que deban laborar ese día. Sanciones de entre **3 y 60 UTM por infracción**. Es decir, fluctuarán entre los \$199.683 y \$3.933.660, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.
- Otorgamiento de permiso laboral a los trabajadores designados como vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados de la Junta Electoral. Las multas aplicables son las mismas del caso anterior.

En relación a no otorgar el descanso o feriado correspondiente a los trabajadores de centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social (malls o strip centers) el día domingo, las multas también serán de entre 3 y 60 UTM.